CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001664

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

Cerrillos, 26 AGO 2022

V I S T O S:

La condena impuesta al Sr. Sergio Castillo Sepúlveda por el 9º Juzgado de Garantía de Santiago en la causa Rol O-1233-2020 de fceha 25 de mayo de 2022; Lo dispuesto por la Corte de Apelaciones de Santiago en la Causa Rol 2474-2022 de fecha 15 de julio de 2022; Lo resuelto por la Corte Suprema respecto del Recurso de Queja Rol Nº 44.064-2022; La Ley Nº 20.603 y 18.216; La ley Nª 18.575 y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O.

Que, según lo dispuesto por el 9º Juzgado de Garantía de Santiago en la Causa Rol Nº O-1233-2020, con fecha 25 de mayo del año 2022, el Sr. Sergio Castillo Sepúlveda fue condenado como autor de un delito de injurias graves con publicidad del artículo 417 Nº 3 del Código Penal ocurrido en Santiago el día 30 de diciembre de 2019 a la pena de sesenta y un días de reclusión menor en su grado mínimo, al pago de una multa de once Unidades Tributaria Mensuales y a la accesoria de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena.

Que, además en la misma Resolución Judicial citada en el párrafo precedente, se condena al Sr. Castillo Sepúlveda antes individualizado, como autor de un delito de injurias graves con publicidad del artículo 417 Nº 3 del Código Penal ocurrido en Santiago el día 30 de diciembre de 2019 a la pena de sesenta y un días de reclusión menor en su grado mínimo, al pago de una multa de once Unidades Tributaria Mensuales y a la accesoria de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal citado en el presente acto administrativo, las penas corporales impuestas, por concurrir los requisitos del artículo 4 de la Ley Nº 18.216, se le sustituyeron por la remisión condicional de la pena, quedando sujeto a la observación y diagnóstico de Gendarmería de Chile por el período de un año.

Que, según lo resuelto por la Corte de Apelaciones de Santiago en la Causa Rol Nº 2474-2022 con fecha 15 de julio de 2022, se rechaza el recurso de nulidad interpuesto por la defensa del Sr. Sergio Castillo Sepúlveda en contra de la sentencia definitiva de fecha 25 de mayo de 2022 citada en los párrafos precedentes.

Que, con fecha doce de agosto de 2022, en Causa Rol Nº 44064-2022, la Corte Suprema declara inadmisible el recurso de queja interpuesto en representación del Sr. Castillo Sepúlveda.

Que, desde una óptica procesal las intancias de recursos se encuentran agotadas, ergo, lo resuelto originariamente en causa Rol O-1233-2020 ante el 9º Juzgado de Garantia de Santiago se ratifica en todas sus partes, siendo exigible la condena impuesta.

Que, a través de la ley N° 20.603, que modificó la ley N° 18.216 -particularmente en la indicación sustitutiva del Ejecutivo de fecha 18 de

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

00 1664

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

agosto de 2010-, consta que se cambió la denominación de esta última, la que pasa a regular "penas sustitutivas" en vez de "medidas alternativas", con el objeto de precisar que no se está frente a un beneficio otorgado al condenado, sino frente a una "sanción" que, a su vez, se impone en forma sustitutiva a la pena privativa de la libertad originalmente impuesta. En este orden de consideraciones, la Contraloría General de la República señala que se debe colegir entonces que la pena accesoria sigue vinculada con una principal, sólo que esta última, en vez de ser privativa o restrictiva de libertad, se ha modificado por una de otra índole -la que, por lo demás, debe ser satisfecha-, de manera que, en principio, y sin perjuicio de lo que pueda determinar un tribunal en un caso concreto, la pena accesoria no debiera dejar de cumplirse por el solo hecho de reemplazarse la pena corporal, de hecho en Derecho, lo accesorio sigue la suerte de lo principal.

Por todo lo expuesto, la Contraloría General el año 2018 estimó necesario reconsiderar la jurisprudencia vigente en el sentido antes expuesto, por lo que los órganos de la Administración del Estado deben aplicar las penas accesorias de inhabilitación o suspensión de cargo u oficio público, tan pronto tomen conocimiento de ella aun cuando el condenado haya sido favorecido con una pena sustitutiva y tenga derecho a la omisión de la correspondiente anotación en su certificado de antecedentes, contexto por cierto que también hace aplicable para el caso de marras lo dispuesto en la ley 18.575, en especificio el articulo 64 inciso primero de dicho cuerpo normativo

Que, finalmente el artículo 40 del Código Penal dispone, en su inciso primero, que la suspensión de cargo y oficio público y profesión titular, inhabilita para su ejercicio durante el tiempo de la condena, y agrega, en su inciso tercero, que la suspensión decretada por vía de pena, priva de todo sueldo al suspenso mientras ella dure.

D E C R E T O:

1. Suspéndase de su cargo y funciones, a contar del 15 de julio de 2022 y por el lapso de un año, al Sr. **SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA** cédula de identidad N[redacted]en virtud de la condena impuesta por los Tribunales de Justicia en las causas descritas en la parte considerativa.

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del departamento de remuneraciones, velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Código Penal, que en su inciso primero, dispone que la suspensión de cargo y oficio público y profesión titular, inhabilita para su ejercicio durante el tiempo de la condena, y agrega, en su inciso tercero, que la suspensión decretada por vía de pena, priva de todo sueldo al suspenso mientras ella dure.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001664

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

LFR/CFBH/JSM/RAP/fcq

Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal
- Departamento de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web